

LOCALES

Familia gana demanda por impericia

Por MANNY SUÁREZ

De El STAR

Marta Nieves Cruz tuvo un embarazo tan tranquilo que nunca pensó que tendría un problema en la sala de parto.

"Nunca tuve malestares por la mañana, mareos o pesares que son causados por el embarazo" comentó.

Pue entonces cuando se dirigió al Hospital de Área de Carolina el 23 de diciembre de 1983 para un examen rutinario cuando le dijeron que tendría un parto prematuro.

Permaneció toda la noche y le suministraron una dosis doble de Demerol acompañado con una dosis de Visteril que ayuda a doblegar el efecto del Demerol. El

*Soy una mujer pequeña
y no puedo cargarlo
más...*

Demerol no afectó al feto, pero tuvo un impacto significativo en el sistema respiratorio del recién nacido, al dañar el flujo de oxígeno al cerebro.

El bebé de Nieves, Angel, vino al mundo con lo que al parecer afectó sus signos vitales, una complexión no natural y con el cordón umbilical envuelto en su cuello. Angel, que ahora tiene 14 años, tiene retardación mental severa y por años ha caminado con la ayuda de un andador. En su casa, se traslada de un lugar a otro arrastrándose por el suelo.

La familia Nieves demandó al Hospital de Área de Carolina y al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que supervisaba la práctica médica en el hospital.

Casi 14 años después, en lo que parece ser el juicio más grande llevado a cabo en un tribunal del Estado Libre Asociado, la Juez Superior, Víctor Rivera González falló a favor de Angel al otorgarle \$4 millones de dólares por daños.

Los representantes legales de Angel y su mamá fueron los abogados David Efrón, José Cuevas y Alberto Pérez Hernández. Si la decisión no es apelada, la cantidad concedida podría ser \$150,000 por los reclamos de impericia médica contra los centros de salud del gobierno firmada como ley hace dos años.

El Tribunal estuvo de acuerdo en que una vez suministrado el Demerol, el hospital debió mejorar la situación al proveerle a la madre oxígeno, el cual hubiese aumentado el oxígeno que fluye hasta el feto. Nieves también, debieron haberla colocado en su lugar y administrarle los fluidos intravenosos.

Sin embargo, el parto fue conducido por un médico de solamente un año de internado y por una enfermera. El error del



Foto El Star

Marta Nieves Cruz cuida a su hijo Angel, de 7 años en esta foto tomada de un video casero, que nació con retardación mental severa como resultado del trato que recibió durante el parto en el Hospital Regional de Carolina. La familia Nieves demandó al hospital y al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, lo que culminó en el pago de \$4 millones, siendo esta la sentencia más grande que se haya otorgado.

suministro del Demerol no se detectó y las medidas no se tomaron a tiempo para corregirlo, según lo que determinó el Tribunal.

"Soy una mujer pequeña y no puedo cargarlo más". El está en su adolescencia y pienso que invado su intimidad cuando lo bato", afirmó Nieves. "Mientras más crecía, más difícil se le hacía caminar con el andador. Sus pies ya no aguantan su peso."

Hace poco, comentó, Angel fue sometido a una cirugía reconstructiva de sus pies con la esperanza de que esta cirugía le ayudara a caminar de nuevo.

"Ya veremos", dijo Nieves, de 38 años de edad. "Puedo cuidarlo ahora y en los próximos años. Pero, ¿qué pasará si yo falto?"

Esta es la pregunta que se hace la familia de Nieves mientras espera que sea contestada por el Tribunal de forma permanente.

Aunque el abogado de la Universidad,

Carlos Ramos, le solicitó al Juez que limite la cantidad de la compensación que concede la ley, Rivera rechazó porque el pleito se entabló antes de que la ley fuera decretada.

Ramos sostuvo que se presentó a Rivera una moción para la reconsideración, un paso necesario antes de someter el recurso de apelación ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones.

El monto para estos tipos de juicios fue dispuesto en virtud de la ley 98 del 24 de agosto de 1994, cuando el presidente de la Universidad de Puerto Rico, Norman Maldonado pidió a la Legislatura que los \$150,000 establecidos para los casos en corte contra los hospitales del gobierno debían ser fijados para los que estaban bajo la Universidad.

En cualquier otra situación, estos casos terminarían en la Corte Suprema.

"Si gano la apelación a ese nivel, comentará el abogado de Angel, Efrón apelará al

Tribunal Supremo. Si el Tribunal de Apelaciones apoya al juez Rivera González, entonces yo iré al Supremo", sentenció Ramos.

Según la regla, el Tribunal Supremo dismínue lo que se considera pleitos generosos.

En su decisión, dijo Rivera: "El niño sufre retardación mental permanente, pero según el doctor Agustín García, dada la educación especial intensiva y a la terapia que recibe, él entenderá las limitaciones de su condición. Por el resto de su vida va requerir atención médica y necesitará ayuda para moverse y para tomar sus decisiones".

El Juez añadió de acuerdo con la atención médica de un experto, Angel necesitará ayuda para el resto de su vida.

Nieves piensa que el proceso de la apelación deja intacto al juicio, Angel recibirá siempre la ayuda que necesite, aún si yo no estoy".